SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 29 de junio de 2022.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto en el cual el apoderado actor, solicita el emplazamiento del demandado, a su Despacho para lo que en Ley corresponde.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	**231623103002-202100107-00**
PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**LUIS MANUEL THERAN MONTES**
DEMANDADO	**JUAN CARLOS SALEME MARTINEZ**
ASUNTO	**ORDENA EMPLAZAMIENTO**
PROVIDENCIA	**SUSTANCIACION**

Vista la anterior nota secretarial, y en consideración a la solicitud elevada por el apoderado del ejecutante, de notificar por emplazamiento al ejecutado, este Despacho procederá a ello acorde con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, que reprodujo lo dicho en el Decreto 806 de 2020, que en su artículo 10, enseña:

> *"EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACION PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

Razón por la cual, se ordenará a la secretaría de este juzgado, notificar por emplazamiento al ejecutado JUAN CARLOS SALEME MARTINEZ, incluyéndose en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **NOTIFICAR POR EMPLAZAMIENTO** al señor JUAN CARLOS SALEME MARTINEZ, realizando su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo ya dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZ